

VIEDMA, 16 DE MAYO DE 2012

VISTO:

Las Notas N° 057/12 de la Supervisión de Educación Primaria Zona I – El Bolsón y N° 29/12 de la Escuela Primaria Rural N° 29 de Ñorquinco, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de interés educativo del “Encuentro Patagónico Territorialidad – Educación y Salud Intercultural – Comunicación con Identidad, a desarrollarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci los días 20, 21 y 22 de abril de 2012;

Que el mismo está organizado por la Lofce Fvta Anekon, la Comunidad Mapuche Ancalao y la Escuela N° 29 de Ñorquinco;

Que los destinatarios son las Comunidades Originarias, Instituciones y Organismos que estén trabajando en forma articulada con las Comunidades Originarias;

Que uno de sus objetivos generales es generar un espacio de reflexión e intercambio cultural en la región patagónica, compartiendo experiencias e ideas que permitan la elaboración de nuevas estrategias de acción en el proceso de recuperación de la capacidad de gestión y el resguardo de los Territorios y Patrimonio Cultural de los Pueblos Originarios;

Que incluye a la Educación como uno de los ejes de trabajo con los siguientes sub - ejes: educación autónoma, educación intercultural y pluralidad, modalidad, políticas educativas nacional y provincial, perfil docente, contenidos y textos;

Que estas acciones de debate, intercambio, socialización y producción posibilitan el fortalecimiento de las experiencias pedagógicas institucionales, en el marco de las prácticas educativas interculturales;

Que la Supervisora de Educación Primaria Zona I – El Bolsón avala la realización del Encuentro Patagónico;

Que la Dirección de Educación Rural y Residencias considera pertinentes los ejes de trabajos y contenidos propuestos para el desarrollo del Encuentro y valora la realización del evento organizado por una Institución Educativa de la provincia, en conjunto la Comunidad Originaria, en el marco del proyecto de educación intercultural que la misma desarrolla;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, el “Encuentro Patagónico Territorialidad – Educación y Salud Intercultural – Comunicación con Identidad, destinado a las Comunidades Originarias, Instituciones y Organismos que estén trabajando en forma articulada con las Comunidades Originarias, con una carga horaria de 20 hs. cátedra, a llevarse a cabo en la localidad de Ingeniero Jacobacci los días 20, 21 y 22 de abril de 2012.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos). Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre Completo y N° de Documento – Nombre de la Institución que la otorga.- Número de Resolución del C.P.E. Ministerio de Educación Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el proyecto de capacitación para el año en curso.- Cantidad de horas cátedra (en número y letra).- Modalidad (presencial – semi-presencial – a distancia).- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación).- Firma y sello del o los capacitadores y responsable/s de la Institución.- Sello de la Institución.- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejo Escolares Sur I y II y Andina-Sur y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1525
DERyR/smh.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General